

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, ATICO A, por los Servicios técnicos de esta Dirección General se ha girado visita de inspección a las obras que se realizan, consistentes en demolición de lo construido, comprobándose que se bajo la dirección del técnico D. Carlos Pérez se han demolido los dos volúmenes construidos en la cubierta del edificio (se adjuntan fotografías de la demolición).

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, ATICO A.

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CALLE MONTEMAR, MARQUES DE, 17 EDF. JAZMIN, ATICO A.

Lo que se publica para su conocimiento:
Melilla, a 24 de julio de 2013.
La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2067.- Habiéndose intentado notificar la orden de archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística a D. MARSO MOHAMED HASSAN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CORUÑA, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2228 de fecha 14-06-2013 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

Visto escrito presentado por D. MARSO MOHAMED HASSAN, manifestando no ser el pro-

motor de las obras que se realizan en el inmueble sito en C/CORUÑA Nº 12, consistentes en demolición de forjado de vivienda y construcción de planta primera, dando cuenta igualmente que la persona que reside en dicho inmueble es su madre D^a Malika Hassan Abdelyalil, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CALLE CORUÑA, 12, tramitado con el Sr. Mohamed Hassan y se inicie nuevo expediente con la actual promotora.

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CALLE CORUÑA, 12, con el promotor identificado por la Policía Urbanística D. Marso Mohamed Hassan y se inicie nuevo expediente con la actual promotora.

Lo que se publica para su conocimiento:
Melilla, a 24 de julio de 2013.
La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2068.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 30 de julio de 2013, acordó aprobar el presente expediente:

I.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó, en sesión de fecha 5 de julio de 2013, las Bases de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas durante el segundo semestre del año 2013.

La correspondiente resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5042, de 12 de julio de 2013.

II.- La Base Octava de la Convocatoria 2013 para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas establece que el plazo para la presentación de solicitudes acogidas a esta convocatoria, junto con la documentación correspondiente, comenzará en la fecha que se indique en el acto administrativo por el que se apruebe. El plazo ordinario mínimo durante el que deberá estar abierto esta convocatoria será de quince días naturales.